

**1796-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciseis de junio de dos mil veinticinco.

**Sustituciones por renuncia y destituciones en la estructura de la provincia CARTAGO del partido Nueva Generación.**

Mediante auto n° 3994-DRPP-2021 de las catorce horas con diecinueve minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno, este Despacho, le indicó al partido Nueva Generación que la estructura se encontraba integrada de forma completa.

Posteriormente, ante las renunciaciones de varios cargos en la estructura provincial de cita, el partido político celebró en fecha treinta de julio de dos mil veintitrés una nueva asamblea provincial de Cartago y por medio del auto 0927-DRPP-2023 de las nueve horas cuarenta y un minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, este Departamento de Registro le indicó al PNG que, no procedía acreditar en ese acto a los señores Ezequiel Eufrazio Solano Camacho, cédula de identidad n.° 305220989 y Juan Luis Hernández Fuertes, cédula de identidad n.° 801370058, como delegados territoriales propietarios a escala provincial por Cartago, ya que en la nómina de delegaciones territoriales únicamente se encontraba una plaza vacante, por lo que la agrupación política debería indicar cuál de los dos ciudadanos ocuparía dicha vacante.

Mediante auto n° 1172-DRPP-2023 de las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, este Organismo Electoral le indicó al partido Nueva Generación que respecto a la acreditación de las sustituciones en la nómina de delegados territoriales, de la provincia de Cartago, la misma se encontraba integrada de forma completa.

Posteriormente, en el oficio n° DGRE-940-2024 de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, se comunicó a la agrupación política la renuncia del señor Ezequiel Eufrazio Solano Camacho, cédula de identidad 305220989, como delegado territorial propietario - *entre otros*-, por la provincia que nos ocupa.

Finalmente, mediante oficio n° DRPP-1182-2025 de fecha trece de marzo del presente año, se comunicó al partido Nueva Generación, las destituciones de Fernando Torres Quirós, cédula de identidad 303330145, Priscilla Vanessa Jiménez Porras, cédula de identidad 114310652, Susana Rivera Hernández, cédula de identidad 701540842 y Natalia Monge Torres, cédula de identidad 304750155, todos como delegados territoriales propietarios; así como de Guisella Ulloa Vega, cédula de identidad 303480331 y Gerardo Monestel

Sanabria, cédula de identidad 301970914, ambos como delegados territoriales suplentes, lo anterior de conformidad con la resolución n° 2025-FIRMEZA-045-TED de las nueve horas del veinte de febrero de dos mil veinticinco emitida por el Tribunal de Ética y Disciplina del Partido Nueva Generación.

Aunado a lo anterior, se le hace ver a agrupación política que según el oficio n° DRPP-1307-2022 de fecha cinco de octubre del dos mil veintidós, se comunicó la renuncia de la señora Teresita Maritza Cubero Maroto, cédula de identidad 302960064, al puesto de presidenta suplente.

De conformidad con el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido **NUEVA GENERACION** celebró *–de manera presencial–* el día ocho de junio del año dos mil veinticinco, una nueva asamblea de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez, en la cual designó a Cesar Gustavo Arrieta Mejías, cédula de identidad 303470452, Kattia Ramos Álvarez, cédula de identidad 302790231, Margarita Quesada Orozco, cédula de identidad 303510022, Oliver Mora Tumminelli, cédula de identidad 205770340, Paola Mora Tumminelli, cédula de identidad 109240273 y Rosario Leandro Ortiz, cédula de identidad 304020617, como delegados territoriales propietarios y a Dylan Joseph Loaiza Torres, cédula de identidad 305700864, como delegado territorial suplente.

En razón de lo anterior, en virtud de los puestos que se encuentran vacantes y en atención al principio de paridad, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

### **PROVINCIA CARTAGO**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303850715	CARLOS EDUARDO HIDALGO FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
303480331	GRACE MARIA CHACON BARBOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
302020216	ELADIO VEGA SALAS	TESORERO PROPIETARIO
302690649	GUILLERMO ELADIO TORRES QUIRÓS	SECRETARIO SUPLENTE
602880645	MAIKOL TIFFER ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107980401	MARÍA ELIDA GUILLEN BRENES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>PUESTO</b>
801370058	JUAN LUIS HERNANDEZ FUERTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303850715	CARLOS EDUARDO HIDALGO FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303880679	MARCO OCTAVIO ARCE OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>303470452</b>	<b>CESAR GUSTAVO ARRIETA MEJIAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>205770340</b>	<b>OLIVER MORA TUMMINELLI</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
302130815	MAGDA ZAMORA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305500898	MICHELLE FABIOLA ARRIETA GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>305700864</b>	<b>DYLAN JOSEPH LOAIZA TORRES</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**INCONSISTENCIAS:** No son procedentes los nombramientos de Kattia Ramos Álvarez, cédula de identidad 302790231, Margarita Quesada Orozco, cédula de identidad 303510022, Paola Mora Tumminelli, cédula de identidad 109240273 y Rosario Leandro Ortiz, cédula de identidad 304020617, en razón de que en la nómina de delegados territoriales propietarios existen únicamente tres puestos vacantes que necesariamente deben ser ocupados por personas del sexo femenino para cumplir con el principio de paridad dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), siendo que el partido político designó en la asamblea que nos ocupa cuatro personas del sexo femenino que cumplen con los requisitos para su acreditación, deberá el partido Nueva Generación mediante nota formal indicar cuales de ellas ocuparán las tres plazas vacantes.

**Observaciones:** Se le hace ver a la agrupación política que se encuentran pendientes de designar los cargos de presidente suplente, tres delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente, mismos que podrán ser nombrados en el momento que lo consideren oportuno.

Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el dieciocho de octubre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/avh/mop  
C.: Expediente n° 131-2012, partido Nueva Generación  
Ref., No.S: 9238, 9610-2025